



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos

Número:

Referencia: EX-2022-00592905- -UNC-ME#FP - Profesora Mayra Sánchez solicita reconocimiento de antigüedad por ser vicios docentes prestados para el empleador Asociación Educacionista la Fraternidad.

Sr. Abogado Director:

Nuevamente se solicita la intervención de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que nos expidamos respecto de la solicitud efectuada por la profesora Mayra Sanchez (Leg. N° 53.232), relacionada con el reconocimiento de los servicios prestados en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción (UCU), Asociación Educacionista “La Fraternidad” (orden # 2).

En relación con la solicitud, a los órdenes # 43 y # 44, la Dirección de Licencias y Antigüedades, de la Secretaría de Gestión Institucional, informa que, habiendo controlado la documentación incorporada, certificado adjunto en orden # 30 del expediente, y Decreto PEN N° 1305/71 (autorización provisoria) emitida por el Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Res. N° 2325/90 (autorización definitiva), se hace lugar al pedido de bonificación y al aumento progresivo de los servicios prestados por la agente desde la fecha en que la documentación fue agregada al expediente, esto esto el 17 de noviembre de 2022 (embebidos al orden # 11) .

Que tal reconocimiento se efectúa tomando como válidas las constancias del orden # 30, debidamente certificadas y que acreditan los períodos de servicio como docente desde el 31/03/2001 al 31/03/2004 y desde el 06/08/2007 al 31/06/2016 (fecha de emisión del certificado).

Sobre el particular, la profesora Sánchez interpone “Pronto Despacho” puesto que pretende se le abone retroactivamente con más intereses (tasa activa general nominal anual vencida con capitalización cada 30 días del BNA) por el tardío reconocimiento de su antigüedad profesional.

A tales efectos, expresa que la solicitud de reconocimiento de que se trata ha sido formulada el 30 de mayo de 2017, en el marco del EXP-UNC: 0026281/2017 (hoy

digitalizado bajo el EX-2022-285622-ME#FP) y EXP-UNC: 0005304/2020. Este último ha sido escaneado a requerimiento de esta Asesoría y se encuentra embebido al orden # 23 del EX-2022-269793-ME#FP.

Afirma que en los expedientes referidos en el párrafo precedente presentó, entre otros, la Certificación de Servicios otorgada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción (UCU), Asociación Educacionista “La Fraternidad”.

Que, en virtud de ello, se consultaron las actuaciones invocadas, a través del Sistema de Gestión Documental de la Universidad (GDE), no encontrándose agregados los documentos invocados.

Por lo que, y a los fines de garantizar la verdad material de la realidad y sus circunstancias como invoca la peticionaria, considero que las presentes actuaciones deben ser remitidas a la Facultad de Psicología a fin de que se proceda a emplazar a la profesora Mayra Sánchez para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente la copia del certificado del orden # 30 (Certificado emitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción (UCU), Asociación Educacionista “La Fraternidad”), con sello y firma de recepción por parte del personal de la unidad académica, con indicación de la fecha en que ello aconteció.

Cumplido, vuelva. Se solicita urgente despacho.

Así dictamino.